

Escuela mixta de La Estación, del Ayuntamiento de Yanguas de Eresma (Segovia), al nuevo construido.

Unitaria de niñas número 1, del casco del Ayuntamiento de San Pablo (Toledo), al local de la unitaria de niñas número 2, pasando ésta a ocupar el que deja vacante la primera.

Escuela mixta de Castrelos, del Ayuntamiento de Hermisende (Zamora), al nuevo construido.

Escuela mixta de San Ciprián, del Ayuntamiento de Hermisende (Zamora), al nuevo construido.

Unitaria de niños y unitaria de niñas, del casco del Ayuntamiento de Pedralba de la Pradería (Zamora), a los nuevos construidos.

Unitaria de niños y unitaria de niñas, del casco del Ayuntamiento de Clarés de Ribota (Zaragoza), a los nuevos construidos.

Unitaria de niños y unitaria de niñas, del casco del Ayuntamiento de Valtorres (Zaragoza), a los nuevos construidos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

*ORDEN de 29 de septiembre de 1960 por la que se dispone la supresión del Grupo escolar «Ángel de la Guardia», de Córdoba*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Consejo Escolar Primario «San Alberto Magno», de Córdoba, en solicitud de la supresión del grupo escolar que se hará mérito; Teniendo en cuenta que la petición se fundamenta en que no se dispone de local que reúna las debidas condiciones y que actualmente se encuentra vacante, la Dirección y las secciones de que consta el grupo escolar y los informes emitidos.

Este Ministerio ha dispuesto que a todos sus efectos se considere suprimido el grupo escolar «Ángel de la Guardia», de niñas, de sus secciones y Director sin grado, del casco del Ayuntamiento de Córdoba (capital), y que fué concedida por Orden ministerial de 5 de enero de 1948, dependiente del Consejo Escolar Primario «San Alberto Magno».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

*ORDEN de 29 de septiembre de 1960 sobre creación y supresión de Escuelas Nacionales dependientes del Consejo Escolar Primario «Auxilio Social».*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Consejo Escolar Primario «Auxilio Social», en solicitud de la supresión y creación de las Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria que se harán mérito; y

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente las peticiones; que para la creación de las nuevas Escuelas se dispone de locales que reúnen las debidas condiciones técnico-higiénicas y dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la debida instalación y funcionamiento de las mismas, y que el Consejo Escolar Primario se compromete a facilitar a su cargo la casa-habitación o la indemnización correspondiente a los que en su día se designen para regentarlas.

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por el Decreto de 5 de mayo de 1941, ha dispuesto:

1.º Que a todos sus efectos, se consideren suprimidas las plazas de Maestras nacionales de los Hogares de Auxilio Social que a continuación se detallan:

• Dos de Maestra del «Cuestá del Zarzal», de Chamartín de la Rosa, del Ayuntamiento de Madrid (capital).

• Una de Maestra del «Isabel de Castilla», de Vallecas, del Ayuntamiento de Madrid (capital).

• Seis de Maestra del «Batalla del Jarama», del Ayuntamiento de Paracuellos del Jarama (Madrid).

2.º Que se consideren creadas definitivamente las siguientes plazas de Maestra nacional de Enseñanza Primaria en los Hogares escolares que a continuación se detallan, dependientes del Consejo Escolar Primario de la Obra «Auxilio Social», a quien corresponde facilitar la casa-habitación o la indemnización correspondiente a los que se designen para regentarlas:

• Una de Maestra en el «Jardín Maternal», del Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos).

• Dos de Maestra en el «Batalla de Brunetes», Estrecho de Medina, número 1, del Ayuntamiento de Madrid (capital).

• Una de Maestra en el «Rosalia de Castros», del Ayuntamiento de Vigo (Pontevedra).

3.º La provisión de las nuevas plazas será acordada por este Ministerio, a propuesta del Consejo Escolar Primario «Auxilio Social», de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto de 31 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

4.º La situación de los Maestros y Maestras que desempeñen plazas que se suprimen en virtud de la presente, será la que para estos casos se previene en el Estatuto del Magisterio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

*ORDEN de 29 de septiembre de 1960 sobre supresión de Escuela dependiente del Patronato Diocesano de Educación Primaria de Palma de Mallorca.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Mallorca», en solicitud de la supresión de la Escuela dependiente del mismo que se hará mérito;

Teniendo en cuenta que se justifica la petición en que actualmente está vacante la Escuela, y que no se estima necesario, y los informes emitidos.

Este Ministerio ha dispuesto que a todos sus efectos se considere suprimida la unitaria de niños actualmente vacante de Sant Jordi, del Ayuntamiento de Palma de Mallorca (Balears), y que fué concedida por Orden ministerial de 26 de noviembre de 1959, dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Mallorca».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1960.

RUBIO GARCIA MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace pública la aprobación del expediente de revisión de precios del proyecto de obras de adaptación de edificio para diversos Centros de Bellas Artes en Cádiz.*

Visto el expediente de revisión de precios del proyecto de obras de adaptación de edificio para diversos Centros de Bellas Artes en Cádiz, cuyo proyecto fué redactado por el Arquitecto don Antonio Sánchez Esteve;

Resultando que por Decreto de 1 de julio de 1955 se aprueba proyecto de obras de adaptación de edificio para ampliación e instalación de varios Centros de Bellas Artes en Cádiz, por un importe total de 3.008.811,49 pesetas y una ejecución material de 2.405.876,38 pesetas;

Resultando que la cantidad de 933.714,57 pesetas, a que asciende el importe de esta revisión de precios, se distribuye en la siguiente forma: ejecución material, integrada por pesetas 638.780,62 más 6,15 por 100 de aumento por cambio de zona, equivalente a 54.520,74 pesetas, lo que hace un total de ejecución material de 893.301,36 pesetas; 6 por 100 de beneficio industrial, 53.598,08 pesetas; plusas, 172.134,19 pesetas. Suma, 1.109.033,73 pesetas; a deducir, el 17,68 por 100, ofrecido como baja por el contratista en el proyecto primitivo, 196.077,14 pesetas. Importe de contrata, 912.956,49 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tari-